



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00757-00
DEMANDANTE: JOSÉ ELBERTO BOHÓRQUEZ GONZÁLEZ (C.C. N° 5.736.229)
DEMANDADO: LUZ MARINA USCATEGUI DE GONZÁLEZ (C.C. N° 37.836.621)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **22 de junio de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintidós de junio de dos mil veintidós.**

No se accede a la solicitud elevada por la parte demandante de tener notificada a la parte demandada, en tanto que en su momento el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 imponía en exclusiva que la notificación se diese a través del envío de mensaje de datos.

En ese orden de ideas, en aras de garantizar el debido proceso y el principio de publicidad, esta llamada la parte demandante a repetir el ciclo notificadorio en debida forma dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de aplicarse el desistimiento tácito (Numeral 1° del Art. 317 del CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **110**. Fijado a las 8: a.m. del día **23 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO